



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2009/MPH-CZ

Caraz, 06 de Mayo de 2009.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 011, de fecha 04 de Mayo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 009-2009-MPH/Cz.CREySC, la Comisión Ordinaria de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, proponen al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción de una Addenda al Convenio Marco de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Caja Rural de Ahorro y Crédito Chavín S.A.A. Credichavín, el mismo que consta de 3 (tres) cláusulas;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; estando al dispositivo legal invocado, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Addenda al Convenio Marco de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Caja Rural de Ahorro y Crédito Chavín S.A.A. Credichavín, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORIA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE APOYO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO CHAVÍN S.A.A. CREDICHAVÍN, el mismo que consta de 3 (tres) cláusulas y forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de la Addenda al Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.